



# Villa Gesell MUNICIPALIDAD

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín Municipal**

**N° 880**

**01 de AGOSTO de 2016**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1321

Villa Gesell,

11 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 4303, letra V,  
año 2008, iniciado por el Sr. VARELA, Héctor Benigno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales por su condición de jubilado;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo  
en cuenta la documentación aportada a fojas 1 a 45, otorga la eximición  
solicitada por el año en curso 2016;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

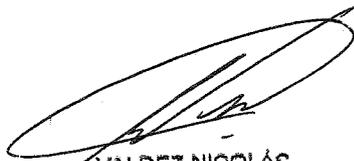
**DECRETA**

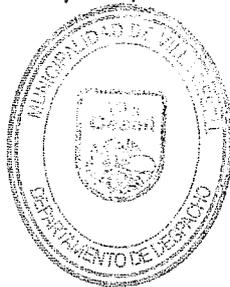
**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2016 al Sr. VARELA, Héctor Benigno, nomenclatura Catastral VI-B-7A-  
14, Cuenta Municipal N° 14658007.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de  
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1322

Villa Gesell, 13 JUL 2016

V I S T O: Que la Sra. Tesorera

Municipal hará uso de licencia anual entre el dieciocho (18) de julio y el cinco (5) de agosto de dos mil dieciséis (2016); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

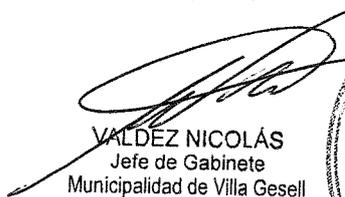
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra.-----  
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) entre el día el dieciocho (18) de julio y el cinco (5) de agosto de dos mil dieciséis (2016), por la licencia anual de la titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edith  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1323

Villa Gesell, 13 JUL 2016

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente ROJAS, Alfredo Ismael (Leg. N° 4190) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ROJAS, Alfredo -----  
----- Ismael (Leg. N° 4190) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Dirección de Transito a partir del doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).--

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edit  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CADENA JOAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1324

Villa Gesell, 13 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 1991, año 1993, iniciado por la IGLESIA DE DIOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2016;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2016, a la IGLESIA DE DIOS, - en las unidades designadas catastralmente como VI-A-181-3-1a, Cuenta Municipal N° 616301C y VI-A-181-3-1b, Cuenta N° 616301B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Miglioni Adriana Edith  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1325

73 JUL 2016

VISTO: El Expediente N°

3630, letra B, año 2013, iniciado por la Sra. BARTOLOTTI, Mónica Vanina; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasa municipales como únicas herederas del inmueble denominado catastralmente como VI-A-82-24-1;

Que las iniciantes presentan certificados de discapacidad;

Que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la eximición solicitada;

Que el Artículo 76 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 19 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2016;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----  
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a las Sritas. BARTOLOTTI WERTZ, Patricia Julieta y BARTOLOTTI, Mónica Vanina, nomenclatura Catastral VI-A-82-24-1, Cuenta Municipal N° 466101B.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edith  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1326

Villa Gesell, 13 JUL 2016

VISTO: El expediente N° 2767, Letra V, año 2016, iniciado por Villa Gesell Rugby Club; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "16 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL CLUB DE RUGBY VILLA GESELL" que se realizara en el día 15 de julio del año dos mil dieciséis (2016) en la instalaciones del club ubicado en Ruta Pcial n° 11 y Paseo 112;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

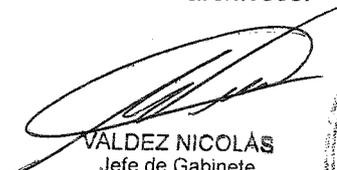
**ARTICULO 1°:** DECLARESE de interés Municipal el "16 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL CLUB DE RUGBY VILLA GESELL" que se realizara en el día 15 de julio del año dos mil dieciséis (2016) en la instalaciones del club ubicado en Ruta Pcial n° 11 y Paseo 112.

**ARTICULO 2°:** Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migonzi Adriana Edit  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1327

Villa Gesell, 13 JUL 2016

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) ----- de marzo y hasta el treinta (30) junio de dos mil dieciséis (2016), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 278,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
ALBORNOZ, Natalia	34.127.779	9233	09
HORNO, María del Carmen	13.827.117	9260	12
ZABALA, Claudia Alejandra	17.996.522	9341	12
DIMER, Rosmarina	18.811.116	9040	12
ERRANDONEA, Helue	30.025.772	9164	12
HOLID, Alejandro	13.481.865	9271	12
RODRIGUEZ, Virginia	31.181.444	9299	06

**ARTICULO 2°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) ----- de julio y hasta el treinta (30) noviembre de dos mil dieciséis (2016), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 278,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
DIMER, Rosmarina	18.811.116	9040	06
ERRANDONEA, Helue	30.025.772	9164	06
HOLID, Alejandro	13.481.865	9271	08
RODRIGUEZ, Virginia	31.181.444	9299	04

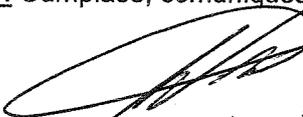
**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

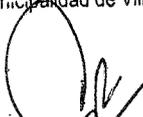
**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de ----- la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edith  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ  
Secretario de Cultura, Educación  
y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1328

Villa Gesell, 13 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique del Decreto 979/16 la carga de horas cátedra del agentes afectados a la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 979/16 a partir del ---  
----- primero (1º) de julio de dos mil dieciséis (2016), la carga horaria de los agentes que a continuación se indican:

<b>Docente</b>	<b>Documento Nº</b>	<b>Legajo Nº</b>	<b>Carga Horaria</b>
GONZALEZ, Ricardo	29.575.890	9258	08
JORDAN, Celeste	28.297.530	9148	08
BASSO, María	31.586.770	9220	10

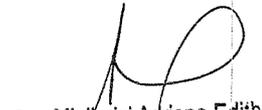
**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

  
**VALDEZ NICOLÁS**  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edith  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell

  
**Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ**  
Secretario de Cultura, Educación  
y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1329

Villa Gesell, 14 JUL 2016

VISTO:

El pedido de Anticipos de gastos efectuado por la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell mediante Expediente S-2906/16, para hacer frente a la habilitación del Hospital Municipal Dr. Arturo Illia ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que el anticipo solicita es para cubrir los gastos que demandan dos (2) módulos de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920) cada uno en concepto de: 1) Por habilitación del Establecimiento y 2) Por la inscripción como generador de Residuos Patogénicos, depositados en la cuenta 1696/2 – Sucursal 2000-Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un Anticipo de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS -----  
----- CUARENTA (\$ 1.840) a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell para hacer frente a la habilitación del Hospital Municipal Dr. Arturo Illia los ante el Ministerio de Salud e la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2º:** La Señora Secretaria deberá cumplimentar la debida Rendición de -----  
----- cuentas documentada en la Contaduría Municipal.-----

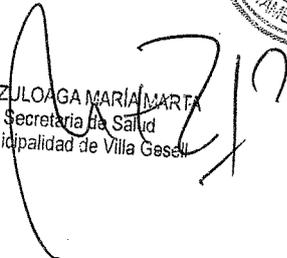
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edil  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1331

Villa Gesell, 14 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 1982, letra R

año 2016, iniciado por la Sra. RAIZ, Paulina; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16 otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. RAIZ, Paulina, nomenclatura Catastral VI-A-61-19-2, Cuenta Municipal N° 7521008.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edi  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1332

Villa Gesell, 14 JUL 2016,

VISTO: El Expediente N° 2341, letra G

año 2016, iniciado por la Sra. GALLARDO, Beatriz; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15 otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

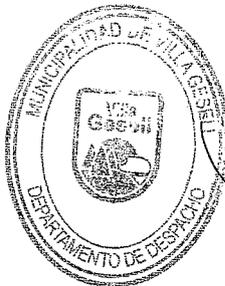
**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. GALLARDO, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-G-17-7-3B, Cuenta Municipal N° 11110093.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Miglirisi Adriana Edi.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1333

Villa Gesell, 14 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 1652, año 1999, iniciado por el Circulo Italiano de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2016;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2016, al CIRCULO ITALIANO --  
----- DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-14E, Cuenta N° 14875003 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Migliorisi Adriana Edith  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1334

Villa Gesell, 14 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 2174, letra L,  
año 2011, iniciado por el Sr. LOPEZ, Teófilo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición  
solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

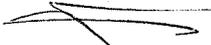
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2016, al Sr. LOPEZ, Teófilo, nomenclatura Catastral VI-A-309-7  
Cuenta Municipal 162607X.-----

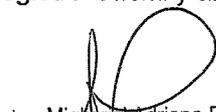
**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Miglirisi Adriana Edil  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1335

Villa Gesell, 14 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 777, año 1996, iniciado por el SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2016;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

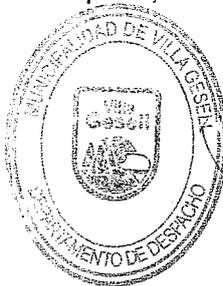
**ARTICULO 1º:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2016, al SINDICATO DE -----  
----- VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS, en las unidades designadas catastralmente como VI-A-291-12-1, Cuenta Municipal N° 6445009 y VI-A-291-12-2, Cuenta Municipal N° 6446001 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migherisi Adriana Ed.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1336

Villa Gesell, 14 JUL 2016

VISTO: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma informa que el agente TAPIA, Cristian cubrió el cargo de Administrador del Cementerio desde el dieciocho (18) y hasta el veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016), por licencia anual titular del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente TAPIA, Cristian (Leg. Nº 1558-D.N.I.Nº - 22.733.951) para cumplir la función de Administrador del Cementerio, desde el dieciocho (18) y hasta el veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) por licencia anual titular del área.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

**ARTICULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dra. Migliorisi Adriana Edith  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1337

Villa Gesell, 14 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el veintidós por ciento (22%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de julio de dos mil dieciséis (2016) a la Sra. PEREZ, Maria Lujan (Leg. 3234);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE desde el primero (1º) julio de dos mil dieciséis (2016) -  
-----a la Sra. PEREZ, María Lujan (Leg. 3234) el equivalente al  
veintidós por ciento (22%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por  
función.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-14000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Jra. Miglicisi Adriana Ed.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

VILLA GESELL, 14 JUL 2016

1338

VISTO: El Expediente Municipal N° 2875/16 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo venimos llevando adelante una política en materia de personal que propicie la participación de los agentes municipales;

Que en momentos de emergencia los derechos de los trabajadores deben ser una prioridad.

Que el bien común alcanza su concreción a través de las instituciones públicas, creadas para alcanzar la riqueza material, los conocimientos tecnológicos, las ciencias, la cultura y todo aquello que signifique virtud social.

Que ello sólo es posible a través del acatamiento de la ley.

Que por la propia definición de persona que recoge nuestro Código Civil, privar al hombre de sus derechos equivale a privarlo de los beneficios del bien común.

Que conforme a lo mencionado el hombre es el objeto y el fin del derecho y el Estado debe estar a su servicio.

Que tal como se ha reconocido a nivel nacional e internacional la persona humana merece un respeto que debe traducirse en la afirmación y vigencia de sus derechos.

Que para el caso que el empleado se encuentre en situación de conflicto en el ámbito laboral, la Ley de Municipalidades prescribe en su art. 70 que: "La responsabilidad de los agentes municipales será juzgada de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades".

Que en consonancia con lo mencionado ut-supra y adentrándose en el procedimiento a llevar a cabo en esos casos (sumario), esta contemplado en Art. 102 de la Ley 14.656.

Que el "debido proceso" asegura al trabajador la puesta en práctica del art. 16 de la Constitución Nacional, en cuanto afirma la igualdad de todos los habitantes frente a la Ley.

Que las Juntas de Disciplina Municipales constituyen un mecanismo de control propio del Sistema Republicano y Federal consagrado en nuestra Carta Magna.

Que la difícil decisión de adoptar medidas disciplinarias respecto del personal requiere tanto de una seriedad en la tramitación ordinaria como de la conveniencia de contar con un organismo de conformación bipartita que examine las irregularidades incurridas y emite opinión al respecto.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1338

Que la integración de este organismo con facultad de intervención directa sobre las presuntas faltas y actuación rápida sobre las mismas coadyuvará a la celeridad en la dilucidación de los hechos, así como a la toma de medidas preventivas y/o disciplinarias más equitativas, en beneficio de la misma administración y de todo su personal se halle o no afectado, en uso de sus atribuciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

**ARTICULO 1º:** CREASE la Junta de Disciplina en el ámbito del Municipio de Villa Gesell, con las atribuciones y funcionamiento que prevé el presente.

**ARTICULO 2º:** La Junta de Disciplina se integrará por un Presidente que será el Intendente Municipal o la persona que el designe a tal efecto, y seis miembros titulares, de los cuales tres (3) serán designados por el Departamento Ejecutivo y tres (3) serán propuestos por la asociación gremial que acredite mayor representación a nivel local, según el ARTICULO 52º de la Ley 14656 y su reglamentación. Asimismo, ambas partes, nombrarán igual número de miembros en carácter de suplentes. Ambas representaciones podrán disponer que uno de sus miembros revista el título de Abogado.

**ARTICULO 3º:** La Junta de Disciplina tendrá como misión emitir dictamen previo a la resolución que deba dictar la autoridad municipal, en los siguientes casos:

1. Ante los recursos que se deduzcan por sanciones, aplicadas por los Directores o funcionarios de jerarquía superior o equivalente;
2. Ante la disposición de instruir sumario administrativo;
3. Ante la aplicación de medidas preventivas del personal sujeto a sumario; y
4. Luego de sustanciado el correspondiente sumario.

En todos los supuestos, los funcionarios podrán apartarse de las recomendaciones dadas por este organismo de manera fundada.

**ARTICULO 4º:** La Junta de Disciplina sesionará como mínimo una vez por mes y dictará el reglamento interno que estime conveniente para su funcionamiento. Será convocada por el Presidente o por la firma de cuatro (4) miembros.

**ARTICULO 5º:** La Junta de Disciplina sesionará con el quórum de cuatro miembros, pudiendo los suplentes de las partes representadas reemplazar en forma transitoria a los titulares ausentes. En caso de que no concurriera ningún representante de una de las partes, los miembros presentes convocarán a una nueva reunión con expresa prevención que de persistir la inasistencia las recomendaciones podrá ser emitidas válidamente por los tres miembros de la parte compareciente.

**ARTICULO 6º:** La autoridad municipal respectiva, los Directores o funcionarios de jerarquía superior o equivalente deberán remitir a la Junta de Disciplina las actuaciones en las que ésta deba producir dictamen, dentro de los dos (2) días hábiles de haber tomado conocimiento de los hechos o de habérselas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1338

interpuesto recurso, según corresponde.-----

**ARTICULO 7º** El ingreso y salida de las actuaciones a tratar por la Junta de -----  
----- Disciplina deberán ser registradas en un libro especial abierto ad  
hoc.-----

**ARTICULO 8º:** Al tomar intervención en los supuestos a que se hace referencia --  
-----en los incisos 1), 2) y 3) del artículo 3º del presente Decreto, la  
Junta de Disciplina podrá disponer la producción de pruebas que ella misma  
diligenciará, pudiendo convocar a los agentes involucrados a una audiencia para  
tomar adecuado conocimiento de los hechos. Dichas diligencias no podrán  
insumir más de diez (10) días. En el supuesto contemplado en el inciso 4) del  
artículo 3º la Junta de Disciplina podrá sugerir al instructor sumariante la  
producción de los hechos investigados. En todos los casos el dictamen deberá ser  
emitido en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la recepción de las  
actuaciones o de la producción de las pruebas si así se hubiera dispuesto.-----

**ARTICULO 9º :** Si la Junta de Disciplina no produjese dictamen dentro del plazo --  
----- previsto, la Dirección General de Personal deberá remitir las  
actuaciones a la autoridad que corresponda entender y ésta resolverá con  
prescindencia de la oportuna intervención de la Junta de Disciplina.-----

**ARTICULO 10º:** La Junta de Disciplina llevará un libro de actuación donde -----  
-----constará lo obrado por la misma, los dictámenes recaídos en  
cada actuación y las disidencias de opiniones, si las hubiere.-----

**ARTICULO 11º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 12º:** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al archivo oficial y ----  
----- archívese.-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edil  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell

1338

REGLAMENTO:

Las Juntas de Disciplina estarán constituidas por:

Un (1) Presidente..

Seis (6) Vocales.

Las Juntas de Disciplina deberán funcionar con las siguientes pautas:

1. Estará integradas permanentemente por siete (7) miembros.
2. El quórum para sus deliberaciones se formará con cuatro (4) miembros.
3. Las decisiones se tomarán por simple mayoría y en caso de disidencia debe ser fundada, debiendo constar ello en el acta respectiva.
4. En las deliberaciones todos los integrantes tienen voz y voto, teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

Son funciones de la Junta de Disciplina:

- a) Estudiar los Sumarios que se instruyen y aconsejar las medidas de procedimientos o diligencias que consideren necesarias para perfeccionar la sustanciación de los mismos.
- b) Disponer ampliaciones en casos necesarios.
- c) Dictaminar y proponer las sanciones que correspondiere aplicar, contempladas en el Estatuto del personal Municipal.
- d) Expedirse en los casos de revisión previstos .
- e) Expedir los dictámenes e informes que le fueren requeridos por las autoridades competentes.
- f) Recabar de los respectivos organismos, cualquier antecedente o las actuaciones sumariales que se hubieren instruido a los fines que estimare necesario.
- g) Elevar las actuaciones sumariales con el respectivo dictamen.
- h) Organizar la documentación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1339

Villa Gesell, 14 JUL 2016

**V I S T O:** El Expediente Municipal N° 2875/16 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que en momentos de emergencia los derechos de los trabajadores deben ser una prioridad.

Que es necesario establecer normas sustanciales referidas a la evolución de la carrera laboral de los agentes municipales y lo dispuesto por la ley 14.656;

Que desde Departamento Ejecutivo venimos llevando adelante una política en materia de personal que propicie la participación de los propios agentes municipales;

Que corresponde dar certeza a las relaciones entre el personal y la Municipalidad donde prestan sus servicios;

Que tal como se ha reconocido a nivel nacional e internacional la persona humana merece un respeto que debe traducirse en la afirmación y vigencia de sus derechos.

Que el Artículo 70° de la Ley 14656 en uno de sus párrafos dice:  
En ningún caso el total de los contratados podrá superar el veinte por ciento (20 %) de la Planta Permanente. Su cumplimiento se implementará progresivamente en un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la vigencia de la presente ley, mediante una disminución proporcional anual.

Que al trabajador le asiste constitucionalmente el derecho de acceder a los cargos libres de una manera justa y equitativa.

Que, asimismo, el personal permanente tiene derecho a la igualdad de oportunidades para optar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstos en los respectivos escalafones y a no sufrir discriminación negativa.

Que las Juntas de Ascensos y Calificaciones Municipales constituyen un mecanismo de control propio del Sistema Republicano y Federal consagrado en nuestra Carta Magna.

Que la decisión de adoptar medidas tendientes a mejorar la situación laboral respecto del personal municipal requiere tanto de una seriedad en la tramitación ordinaria como en la conveniencia de contar con un organismo que examine irregularidades incurridas, cumplimiento de exigencias requeridas, emitiendo opinión al respecto.

Que la integración de este organismo con facultad de intervención directa en los ascensos y calificaciones a darse a los empleados coadyuvará a la celeridad en la determinación de calificaciones, ascensos y pases a la Planta Permanente Municipal de forma equitativa, en beneficio de la misma administración y de todo su personal se halle o no afectado, en uso de sus atribuciones.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1339

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CREASE la Junta de Ascensos y Calificaciones en el ámbito de la -----  
----- Municipalidad de Villa Gesell, con las atribuciones y  
funcionamiento que prevé el presente.-----

**ARTICULO 2º:** La Junta de Ascensos y Calificaciones estará integrada por un ----  
----- Presidente que será el Intendente Municipal o la persona que el  
designa a tal efecto, y seis miembros titulares, de los cuales tres (3) serán  
designados por el Departamento Ejecutivo y tres (3) serán propuestos por la  
asociación gremial, que acredite mayor representación a nivel local según Artículo  
52 de la Ley 14.656. Asimismo, ambas partes, nombrarán igual número de  
miembros en carácter de suplentes.

Los miembros no podrán tener interés ni relación particular con el  
concurso, ni grado de parentesco con los postulantes. Si se presentara alguna de  
estas circunstancias en cualquier estado del concurso, el afectado deberá  
declararlo y excusarse de integrar dicha comisión.-----

**ARTICULO 3º:** La Junta de Ascensos y Calificaciones, en términos generales, ----  
----- tendrá como misión intervenir activamente en el régimen de  
evaluaciones de aptitudes, antecedentes, capacitación, concurso y demás  
requisitos para la designación de Empleados Municipales en la Planta  
Permanente Municipal y/o recategorizaciones en la carrera municipal. Asimismo,  
intervendrá en cualquier mejora cuyos beneficiarios sean los Agentes  
Municipales.

La Junta de Ascensos y Calificaciones expresamente se encargará:

- a. Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de los concursos, supervisando que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente;
- b. Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas;
- c. Analizar y evaluar los atributos de cada participante para lograr una calificación conjunta que permita la selección final;
- d. Realizar el informe final de todo lo actuado, fundamentado y avalado por el proceso documentado;
- e. Publicar y realizar las debidas comunicaciones de las decisiones adoptadas en el marco del Concurso.

En todos los supuestos, sus decisiones tendrán carácter vinculante y  
resolutivo, siendo emitidas en forma conjunta. Las opiniones y/o recomendaciones  
no son vinculantes y podrán emitirse en forma conjunta o por cada una de las  
partes integrantes de la comisión.

**ARTICULO 4º:** La Junta de Ascensos y Calificaciones sesionará como mínimo ----  
----- una vez cada tres (3) meses y dictará el reglamento interno que  
estime conveniente para su funcionamiento. Será convocada por el Presidente o  
por la firma de cuatro (4) miembros.-----

**ARTICULO 5º:** La Junta de Ascensos y Calificaciones sesionará con el quórum de  
----- cinco miembros, pudiendo los suplentes de las partes  
representadas reemplazar en forma transitoria a los titulares ausentes.

En caso de que no concurriera ningún representante de una de las  
partes, los miembros presentes convocarán a una nueva reunión con expresa

Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

1339

prevención que de persistir la inasistencia las recomendaciones podrán ser emitidas válidamente por los tres miembros de la parte compareciente.-----

**ARTICULO 6°:** La Junta de Ascensos y Calificaciones funcionará con los recursos y asistencia administrativa de la Municipalidad.-----

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 8°:** Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al archivo oficial y archívese.-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edita  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1340

Villa Gesell, 14 JUL 2016

V I S T O: La Ley 10.593/87,  
"RÉGIMEN PARA EMPLEADOS PUBLICOS DISCAPACITADOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han detectado la discapacidad del agente MORINIGO, Roberto Carlos (Leg. N° 3516-D.N.I. N° 34.337.159) con diagnostico de Hemiplejia Espástica, de acuerdo a Junta Médica realizada en el Hospital Municipal de Villa Gesell "ARTURO ILLIA";

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley 10.593/87 deberá efectuarse el reconocimiento de la discapacidad y notificar de la misma al Instituto de Previsión Social;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

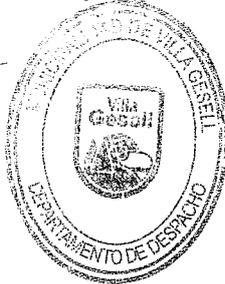
**ARTICULO 1°:** RECONOZCASE al agente MORINIGO, Roberto Carlos (Leg. --  
N° 3516-D.N.I. N° 34.337.159) con diagnostico de Hemiplejia  
Espástica de acuerdo a los términos de la Ley 10.593/87.-----

**ARTICULO 2°:** ELEVESE copia a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones a fin -  
de que notifique en forma fehaciente al Instituto de Previsión  
Social de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



a. Miglionisi Adriana Edil.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1341

Villa Gesell, 17 JUL 2016

VISTO:

La nota de excusación por la cual el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes solicita la contratación de una profesora de música coordinadora de la Escuela de Municipal y Orquesta Infantil y coordinadora de los talleres de música;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161º bis y 66º del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32º y 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del Área específica

Que el Secretario de Cultura, Educación y Deportes ha solicitado la contratación expresa de la Señora Gabriela Berna por su idoneidad y capacidad técnica;

Que debido a la especialidad profesional detallada precedentemente corresponde la autorización de la contratación y el reconocimiento de los trabajos a partir del primero (1º) de marzo de 2016 al treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), por una suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.350) mensuales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE la Contratación de la Señora Gabriela Berna por su ----- idoneidad y capacidad técnica como profesora de música y coordinadora de la Escuela de Municipal y Orquesta Infantil y coordinadora de los talleres de música en los términos del Artículo 32º y 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 66º y 161º bis del Reglamento de Contabilidad.-----

**ARTICULO 2º** Téngase por Excusada la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a -- ----- fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir del ----- primero (1º) de marzo de 2016 al treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de ----- Turismo a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ  
Secretario de Cultura, Educación  
y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Migliorisi Adriana Ed.ª  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1342

Villa Gesell, 14 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 2890, letra S, año 2016, iniciado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la Secretaria de Acción Social solicita la contratación de la profesional Sra. PITASI MARTA BEATRIZ DNI 06.206.712, abogada inscripta al T° VI F° 157 del Colegio de Abogados de Dolores, quien cumplirá con las tareas relacionadas al Equipo de la Niñez y la Familia dependientes de la Secretaría de Acción Social;

Que a fs. 3 la Dirección Legal y Técnica se excusa formalmente respecto a las tareas relacionadas con los Equipos de Niñez y Familia dependientes de la Secretaría en mención, solicitando la contratación de la Dra. PITASI MARTA BEATRIZ, DNI 06.206.712, T° VI F° 157 del Colegio de Abogados de Dolores considerando su idoneidad y capacidad técnica, como asimismo por la falta de recursos humanos disponibles para ello, conforme artículos 148 y 274 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Administración.-

Que a fs. 4 se expide el Contador Municipal prestando conformidad a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica, autorizando la contratación del profesional letrado encartado, como asimismo entiende que corresponde reconocer sus servicios desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre del mismo año por un importe de pesos ocho mil (\$8.000) mensuales.-

Que a fs. 5 el Intendente Municipal presta conformidad con lo actuado en el Expediente de Referencia, ordenando dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE la contratación de la profesional Sra. MARTA ----- BEATRIZ PITASI, DNI N° 06.206.712, Abogada inscripta al T° VI F° 157 del Colegio de Abogados de Dolores a fin de efectuar las tareas relacionadas con el Equipo de Niñez y Familia dependiente de la Secretaría de Acción Social, conforme artículos 148 y 274 de la Ley Orgánica de las



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1342

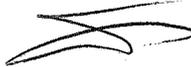
Municipalidades y artículos 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Administración.-----

ARTICULO 2º: Téngase por excusada a la Dirección Legal y Técnica a fin de ----- confirmar la autorización establecida en el artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Reconocer la fecha de inicio de los servicios de la profesional ----- desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre del mismo año por un importe de pesos ocho mil (\$8.000) mensuales.-----

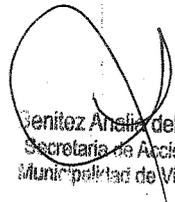
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Turismo a cargo de la Secretaría de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
a. Migliorisi Adriana Edil.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Genitez Analia del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1344

Villa Gesell, 15 JUL 2016

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

**CONSIDERANDO:**

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración de los ----- inmueble que forman parte del "BARRIO LA CARMENCITA", a favor de los siguientes adjudicatarios:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
ZALAZAR, Paula Verónica	VI-H-109-3

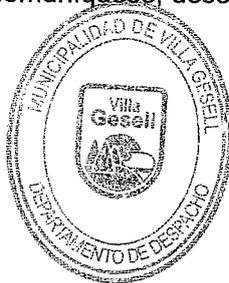
**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

**ARTICULO 3º:** LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Miglionis Adriana Edi.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1345

18 JUL 2016

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente 2923, letra S, año

2016, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "EXPERIENCIA TOLKIEN" a desarrollarse los días 29 y 30 de julio de dos mil dieciséis (2016) en la Plaza 1º Junta;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés al evento "EXPERIENCIA TOLKIEN" a desarrollarse los días 29 y 30 de julio de dos mil dieciséis (2016) en la Plaza 1º Junta.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edith  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1346

Villa Gesell, 18 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 2936, letra V,  
año 2016, iniciado por el Club de Golf de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción del , Club de Golf de Villa Gesell en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/19 la documentación pertinente;

Que a fs. 20 la Dirección de Entidades de Bien Público y Asociaciones Civiles informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al Club de Golf de Villa Gesell ;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al Club de Golf de Villa Gesell ;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

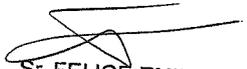
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE al Club de Golf de Villa Gesell como Entidad de ----  
-----Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

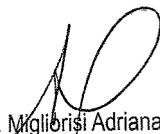
**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dra. Migliorisi Adriana Edita.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18 JUL 2016

1347

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 2709, letra P, año 2016, iniciado por la Sra. PEREYRA, Yesica y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a por la Sra. PEREYRA, Yesica por ---  
----- la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edil  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1348

Villa Gesell, 18 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236-D.N.I. N° -----  
-----16.249.217) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el  
dia veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS  
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), por jornada.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dra. Migliorisi Adriana Edi.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1349

Villa Gesell, 18 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CORDOVA CAMACHO, Cesar (Leg. N° 8085);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. CORDOVA CAMACHO, Cesar (Leg. N° 8085---  
-----D.N.I. N° 92.208.921) como horas extras carrera medico  
hospitalaria, por los días 11 y 12 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma  
de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), por jornada.-----

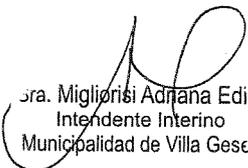
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edi  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1350

Villa Gesell, 18 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333-----  
-----D.N.I. N° 22.211.422) como horas extras carrera medico  
hospitalaria, por los días 5 y 12 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de  
PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300), por jornada.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Mighorisi Adriana Edil.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1351

Villa Gesell, 18 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 4, 5 y 14 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), por jornada.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de - Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edi  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1352

Villa Gesell, 18 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396-----  
-----D.N.I. N° 26.748.198) como horas extras carrera medico  
hospitalaria, por los días 4 y 11 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de  
PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300), por jornada.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

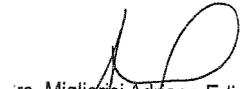
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edk.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1353

Villa Gesell, 18 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418-----  
-----D.N.I. N° 14.721.137) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 1 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por jornada. Y la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ( \$ 2.500) por el día 4 de junio de dos mil dieciséis (2016).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:**Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Migliorisi Adriana Edik  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1354

Villa Gesell, 18 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. STELLA, Natalio (Leg. N° 8181);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. STELLA, Natalio (Leg. N° 8181-----  
-----D.N.I. N° 20.040.541) como horas extras carrera medico  
hospitalaria, por los días 4 y 11 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de  
PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON DOS CTVS (\$ 1.980,02), por  
jornada. Y la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON  
SESENTA Y UN CTVS (1.833,61) por el día 7 de junio de dos mil dieciséis  
(2016).-----

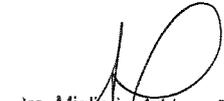
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
Sr. FENICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edil,  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1355

Villa Gesell, 18 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PANUNCIO, Mirtha (Leg. N° 8940);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. PANUNCIO, Mirtha (Leg. N° 8940-----  
-----D.N.I. N° 11.751.503) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 6 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON DOS CTVS (\$ 1.980,02), por jornada. Y la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y UN CTVS (1.833,61) por los días 9, 10 y 13 de junio de dos mil dieciséis (2016).-----

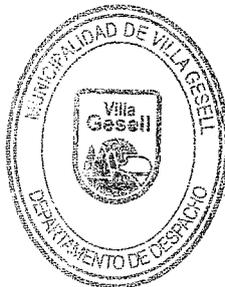
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edil  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1356

Villa Gesell, 18 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO, Silvia (Leg. N° 8330);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

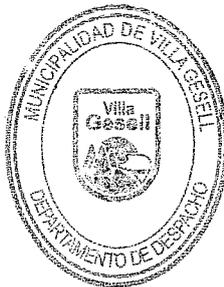
**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. ROMERO, Silvia (Leg. N° 8330-----  
-----D.N.I. N° 20.939.525) como horas extras carrera medico  
hospitalaria, por el día 25 de mayo de dos mil dieciséis (2016), la suma de  
PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por jornada.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sr. Miglonsi Adriana Edi.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1357

Villa Gesell, 18 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070-----  
-----D.N.I. N° 18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 16 y 23 de mayo, y los días 6 y 13 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por jornada.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:**Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Miglionisi Adriana Edi.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1358

Villa Gesell, 18 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Lic. ROSALES, Mariana (Leg. N° 8370);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Lic. ROSALES, Mariana (Leg. N° 8370-----  
-----D.N.I. N° 26.206.039) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 16 de mayo de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por jornada. Y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CTVS (1.500) por el día 2 de junio de dos mil dieciséis (2016).----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Miglioni Adriana Edi.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1359

Villa Gesell, 18 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CARNERO VARGAS, Julio (Leg. N° 8921);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. CARNERO VARGAS, Julio (Leg. N° 8921-----D.N.I. N° 17.419.795) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 25 de mayo de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CTVS (\$ 916,80), por jornada.

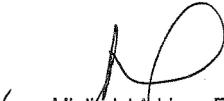
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edil  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1360

Villa Gesell, 18 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236)-----  
-----D.N.I. N° 16.249.217) como horas extras carrera medico  
hospitalaria, por el día 21 y 28 de mayo, y 4 y 11 de junio de dos mil dieciséis  
(2016), la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON  
NUEVE CTVS (\$ 2.480,09), por jornada.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
Sr. FENCE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edi.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1361

Villa Gesell, 18 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. STAGNARO, Guillermo (Leg. N° 8941);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr STAGNARO, Guillermo (Leg. N° 8941)-----  
-----D.N.I. N° 8.627.017) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 17, 24 y 31 de mayo, y 14 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y UN CTVS (\$ 1.833,61), por jornada.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:**Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Migliorisi Adriana Edil.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1362

Villa Gesell, 18 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

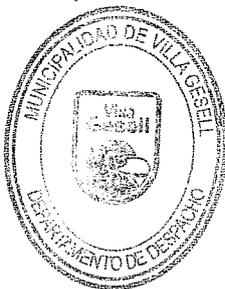
**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr VAZ, David (Leg. N° 8250 D.N.I. N° -----  
-----20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el  
día 11 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS UN MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA CON DOS CTVS (\$ 1.980,02), por jornada.-----

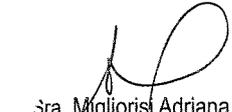
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorisi Adriana Edi.  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1363

Villa Gesell, 18 JUL 2016

VISTO: La nota enviada por la oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciséis (2016) por acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSES al agente LEIVA, Carlota Beatriz (Leg. Nº 2179-D.N.I. Nº 5.899.853);

Que se deberá abonar la cantidad de 28 días de licencia anual no gozada año 2014, la cantidad de 28 días de licencia anual no gozada año 2015 y la cantidad de 16 días proporcional 2016;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de agosto de dos mil -----dieciséis (2016), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSES al agente LEIVA, Carlota Beatriz (Leg. Nº 2179-D.N.I. Nº 5.899.853).

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente LEIVA, Carlota Beatriz (Leg. Nº 2179-----D.N.I. Nº 5.899.853) la cantidad de 28 días de licencia anual no gozada año 2014, la cantidad de 28 días de licencia anual no gozada año 2015 y la cantidad de 16 días proporcional 2016.

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda -----

**-ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sra. Migliorini Adriana Edita  
Intendente Interino  
Municipalidad de Villa Gesell